

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2016-00050-00

Procede el Despacho en forma oficiosa a corregir el auto de fecha 07 de abril de 2021 donde decretó la medida cautelar de embargo y posterior retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier título bancario o financiero que posea el demandado ROSMIRA CRISTANCHO BALAGUERA, en el sentido que el Dr. JOSÉ IVAN SOTO ANGARITA actúa como Apoderado Judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y no del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Teorama – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 07 de abril de 2021 de medidas cautelares, en el sentido de tener al Dr. JOSÉ IÁN SOTO ANGARITA como Apoderado Judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y no del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE
HOY 26 DE ABRIL DE 2021
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:

Solugas

SOFIA LUCENITH GALAN SEPULVEDA

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3ba91366c53c2f9e2f4ae48da52b21a5d1d05ca26fc1cdf1ddc9b45035eba24

Documento generado en 23/04/2021 06:42:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2016-00055-00

Procede el Despacho en forma oficiosa a corregir el auto de fecha 07 de abril de 2021 donde decretó la medida cautelar de embargo y posterior retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier título bancario o financiero que posea el demandado WILMER ELIAS SALAZAR PINO, en el sentido que el Dr. JOSÉ IVAN SOTO ANGARITA actúa como Apoderado Judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y no del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Teorama – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 07 de abril de 2021 de medidas cautelares, en el sentido de tener al Dr. JOSÉ IÁN SOTO ANGARITA como Apoderado Judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y no del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU
MUNICIPAL TEORAMA
GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

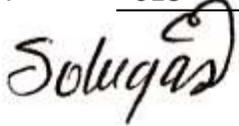
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.**

EL DIA DE
HOY 26 DE ABRIL DE 2021
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:


SOFIA LUCENITH GALAN SEPULVEDA

Código de verificación:

07c19110912c36b8ea69ec327056ab9e005062f66746d8caef5c5ce3fa373338

Documento generado en 23/04/2021 06:42:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2017-00009-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría, conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por el valor de **SESENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$70.706)**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE

HOY 26 DE ABRIL DE 2021

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:

SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50cb63fc572cc15f52195c6c11295fdd8f32fb633f8041ea2178fd24afdf6863

Documento generado en 23/04/2021 06:42:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2017-00034-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría, conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por el valor de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$628.170)**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.

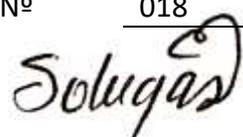
EL DIA DE
HOY 26 DE ABRIL DE 2021

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:


SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4670d41050f11e5d74009cc539738834e0f67ad67a3e8b2a1f79465ac4377211

Documento generado en 23/04/2021 06:42:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00052-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría, conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por el valor de **CIEN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$100.346)**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE
HOY 26 DE ABRIL DE 2021

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:

Soluga
SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d61401efaaebbb7f4097be606bf23a0a96b558e525901337ec4ec85bb3cbb74

Documento generado en 23/04/2021 06:43:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00071-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría, conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$44.989)**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.

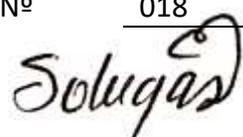
EL DIA DE
HOY 26 DE ABRIL DE 2021

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:


SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eef2959cfc1bacd5015d4079ac1e9c622a3c40ba705fbb5b12a470798af5197

Documento generado en 23/04/2021 06:43:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

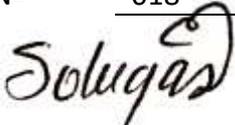
Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00088-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría, conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por el valor de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$819.772)**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.	
EL DIA DE HOY	_____ 26 _____ DE _____ ABRIL _____ DE _____ 2021
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO	
POR ESTADO	
Nº _____ 018 _____	
SECRETARIA:	 _____
SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA	

Firmado Por:

**JULIO CESAR NÚÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

947ffb1bcc312c027e62fbc938903ce6a2fa5700cfd594888541aa7185b054eb

Documento generado en 23/04/2021 06:43:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00089-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría, conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$651.397)**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE

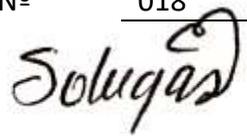
HOY 26 DE ABRIL DE 2021

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:


SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71a4c688a4bffa65d19752820d739daee8dc76ff1a1cd9ef458edce04eaf23df

Documento generado en 23/04/2021 06:42:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00090-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría, conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$396.065)**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE

HOY 26 DE ABRIL DE 2021

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:

SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4430726638f02b00e3ee3be9fdd23672cfdb1f12b29025a66d716cbe121010eb

Documento generado en 23/04/2021 06:42:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00093-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría, conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$595.064)**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE

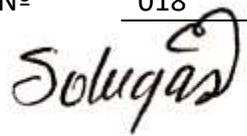
HOY 26 DE ABRIL DE 2021

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:


SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbacc8a3878fc6ebfd49e2fc74271fd3869e2550572c14cc9c2867cdaf7ca22d

Documento generado en 23/04/2021 06:42:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00094-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría, conforme al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$254.600)**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE

HOY 26 DE ABRIL DE 2021

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO

Nº 018

SECRETARIA:

SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1382f618bc72af0616e41a1ccc9fcca613f8399d664443651238f6d50663ceeb

Documento generado en 23/04/2021 06:42:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**